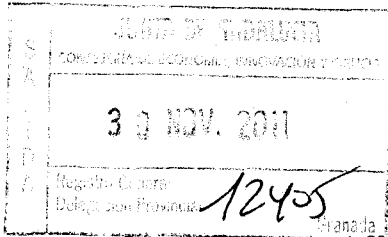


JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Granada



Granada, 29 de noviembre de 2011

n/Ref.: Instaladores ATN/jgc

EII/ECI-A18340604-GR

Asunto: RD560/2010- Acuse declaración responsable

FLUELEC EIGRA, S.A.
 Polígono Industrial 2 de Octubre
 C/ Garrido Atienza, manzana 4, parcela 13
 18320 Santa Fe (Granada)

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios por el **Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo**, (BOE número 125, de 22 de mayo):

- La empresa FLUELEC EIGRA, S.A., está habilitada por tiempo indefinido como empresa *INSTALADORA y MANTENEDORA DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS (en todas las categorías)*, con validez para todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos y condiciones adicionales.
- Inscrita de oficio en el registro de empresas instaladoras y conservadoras-reparadoras con el NÚMERO PROVISIONAL DE IDENTIFICACIÓN **EII/ECI-A18340604-GR** hasta que se unifique el sistema de identificación en Andalucía, en previsión de lo establecido por el artículo 13 del Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo, por el que se crea el Registro Industrial Integrado, recordándole que deberá mantener los requisitos y atender las obligaciones recogidas en dicha norma.

Se vincula a la misma como personal en plantilla **con la cualificación requerida reglamentariamente a:**

- Antonio Vega Rivas (NIF 23793435G)

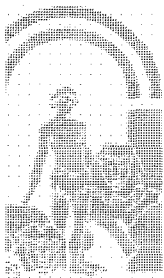
Las modificaciones que se produzcan, así como el cese de la actividad, deberán comunicarse mediante declaración responsable en el plazo de un mes desde que se produzcan.

Para cualquier duda, puede dirigirse al Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Granada o al teléfono de información 902 11 30 00.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INDUSTRIA,
 ENERGÍA Y MINAS

Fdo. : Aurora Terrés Nicoli

NOTA: En todo caso, la inexactitud (*falta de titulación y/o cualificación reconocida por órgano competente...*), falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o manifestaciones que deban figurar en la declaración responsable, habilitará a la Administración competente para dictar resolución motivada y previa audiencia del interesado por la que se declarará la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede se inhabilita temporalmente para el ejercicio de la actividad sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de las actuaciones realizadas.



Edificio Administrativo Almanjáyar
 C/ Joaquina Equaras, 2, 5ª planta
 18071 Granada

Código Seguro de verificación:0hcX0w58/koG+3IiTNQnBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AURORA MARIA TERRES NICOLI		FECHA	29/11/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	0hcX0w58/koG+3IiTNQnBQ==	PÁGINA	1/1



0hcX0w58/koG+3IiTNQnBQ==